



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 018-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 12 de enero de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 12 de enero 2022, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por el **Dr. JESÚS ENRIQUE REYES ACEVEDO**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Carta N° 007-2022-UNTELS-JERA, de fecha 10 de enero de 2022, el docente ordinario Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, solicita a la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el uso de licencia sin goce de haber desde el 14 al 31 de enero de 2022;

Que, conforme al Oficio N° 019-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 10 de enero de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Vicepresidente Académico, en virtud al Oficio N° 004-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, autorizar el uso de licencia sin goce de haber solicitada por el Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, en su condición de docente nombrado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, efectiva del 14 al 31 de enero de 2022;

Que, de acuerdo al Oficio N° 012-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 11 de enero de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 019-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la solicitud de uso de licencia sin goce de haber del docente Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, a ser evaluada en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** solicitada por el **Dr. JESÚS ENRIQUE REYES ACEVEDO**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al docente Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General